



Asamblea

Distr. general
21 de junio de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Kingston, 29 de julio a 2 de agosto de 2024

Tema 9 del programa provisional*

Informe sobre el examen del plan de acción de alto nivel para el período prorrogado 2019-2025 con el fin de adaptarlo al plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período prorrogado 2019-2025

Examen del plan de acción de alto nivel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período prorrogado 2019-2025 a los efectos de su aprobación

Informe del Secretario General

1. En su 24º período de sesiones, la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aprobó el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023, el cual, entre otras cosas, sirvió de base uniforme para el fortalecimiento de las prácticas de trabajo establecidas de la Autoridad (véase [ISBA/24/A/10](#)). Para que la Autoridad pudiera cumplir esos objetivos, la Asamblea aprobó, en su 25º período de sesiones, un plan de acción de alto nivel que vinculaba el plan estratégico de la Autoridad a la labor de sus distintos órganos (véanse [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)).
2. La Asamblea reconoció que el período de vigencia del plan estratégico y del plan de acción de alto nivel conexo sería de cinco años y puso de relieve la importancia de que los dos planes se evaluaran de manera periódica y de que se hiciera un seguimiento de los resultados para comprobar su eficacia. Posteriormente, la Asamblea solicitó al Secretario General que, entre otras cosas, informara periódicamente a los miembros de la Autoridad sobre los progresos realizados en la aplicación de los planes.
3. Dado que el período de vigencia del plan estratégico se acercaba a su término, la secretaría emprendió en enero de 2023 trabajos preparatorios para elaborar un plan estratégico revisado para el período 2024-2028, que sería examinado por la Asamblea en su 28º período de sesiones. Esos trabajos preparatorios se basaron además en las conclusiones de un análisis sobre la aplicación del plan estratégico para el período 2019-2023 realizado por un consultor.

* [ISBA/29/A/L.1](#).



4. El Secretario General presentó informes sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 ([ISBA/28/A/11](#)) y sobre el proyecto de plan estratégico propuesto para el período 2024-2028 ([ISBA/28/A/7](#)). La Asamblea examinó los informes en sus sesiones 203ª y 206ª. Varias delegaciones observaron que el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel para 2019-2023 habían contribuido notablemente a avanzar en el cumplimiento del mandato de la Autoridad y a asegurar la coordinación entre los distintos órganos. Varias delegaciones se mostraron favorables al proyecto de plan estratégico y señalaron que daba continuidad a la labor de la Autoridad en un momento en el que se estaban produciendo importantes novedades respecto del régimen jurídico de la Zona y la aplicación del criterio evolutivo. Se observó que la Autoridad aún se encontraba en la fase preparatoria de su mandato, con arreglo a las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, es decir, la fase que comprendía la elaboración del proyecto de reglamento sobre explotación y el período previo a la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación.

5. En su 206ª sesión, la Asamblea decidió prorrogar por dos años el plan estratégico en vigor (para el período 2019-2023) y solicitó al Secretario General que examinara el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023 con miras a prorrogarlo en consonancia con la prórroga del plan estratégico (véase [ISBA/28/A/16](#)).

6. Sobre la base del contenido y la estructura del primer plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023, que se diseñó como un plan orientado a la acción y ponía el énfasis en las máximas prioridades definidas por los Estados miembros para la Autoridad en el plan estratégico para el período 2019-2023, se propone prorrogar el plan de acción de alto nivel y someterlo al examen de la Asamblea. El contenido del plan de acción de alto nivel prorrogado no se ha revisado: solo se han actualizado algunos de los calendarios propuestos inicialmente para conseguir los productos acordados, teniendo en cuenta los avances en la ejecución de las actividades desde 2019, según han comunicado los distintos órganos de la Autoridad. El plan revisado figura en el anexo del presente documento y se somete al examen de la Asamblea.

7. Se invita a la Asamblea a que examine el plan de alto nivel de la Autoridad para el período prorrogado 2019-2025, que figura en el anexo del presente documento, a los efectos de su aprobación.

Anexo**Estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2023-2024**

El estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2023-2024 puede consultarse (en inglés únicamente) en el siguiente enlace:

www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/06/ISBA-29-A-8-Annex-1.pdf.
